



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME N° 012-2019-FEP-CONADEH  
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
(CONADEH)**

**TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019**





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME N° 012-2019-FEP-CONADEH**

**COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
(CONADEH)**

**TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019**

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0291/TSC/2019

Doctor

**Roberto Herrera Cáceres**

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Su Oficina

**Señor Comisionado:**

Adjunto encontrará el Informe N° 012-2019-FEP-CONADEH que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.


El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe;
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

**José Juan Pineda Varela**  
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

## **CONTENIDO**

PÁGINA

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### **CAPÍTULO II ANTECEDENTES**

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### **CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	8
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	9

#### **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	11
--------------	----

#### **CAPÍTULO V RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES	13
-----------------	----

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

##### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Calificar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos y validar cifras reportadas.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos del CONADEH, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República de Honduras establece según el artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## **CAPÍTULO III**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

#### **1. MARCO LEGAL**

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), fue creado mediante Decreto Ejecutivo N° 26-92 del 8 de junio de 1992, inició sus labores el 17 de diciembre de 1992, Mediante Decreto Legislativo N° 2-95 del 7 de febrero de 1995, se incorporó la figura del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en la Constitución de la República. El 24 de octubre de 1995, se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, mediante Decreto del Congreso Nacional No. 153-95.

De acuerdo a la Ley Orgánica, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, es una institución nacional, establecida para garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República, y los tratados y convenios internacionales ratificados por Honduras.

#### **2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN**

El Plan Operativo Anual del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se definieron ocho (8) objetivos estratégicos, trece (13) objetivos operativos, dos (2) productos finales y diecinueve (19) productos intermedios. A nivel presupuestario la planificación se estructuró bajo tres (3) programas, siendo estos “Actividades Centrales”; “Municipios de Bienestar Solidario” y el tercero “Protección de Derechos Humanos”.

Los objetivos estratégicos son los siguientes:

1. Promover la creación y funcionamiento de los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP) para garantizar Seguridad Humana y Desarrollo Sostenible para los habitantes de las comunidades.
2. Fomentar la creación y funcionamiento de las Redes Multisectoriales de los Grupos en Condición de Vulnerabilidad para promover Seguridad Humana y Desarrollo Sostenible para las personas de las comunidades.
3. Aumentar la participación de las instancias municipales y de la sociedad civil para fortalecer la gobernabilidad democrática en los asuntos y recursos públicos de la comunidad instancias municipales, sociedad civil y otros en la protección de los derechos humanos.
4. Extender el desplazamiento del CONADEH en conjunto con las demás organizaciones locales a los Municipios de Bienestar Solidario para la promoción y protección de los derechos humanos de los habitantes.
5. Realizar inspecciones para el seguimiento a las actuaciones e impulso a la mejora de la prestación de servicios públicos y programas de compensación social.
6. Atender quejas o denuncias de los habitantes para restituir presuntas violaciones de los derechos humanos.

7. Incrementar la cultura democrática para el goce efectivo de los derechos humanos de los habitantes.
8. Atender a los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad para reducir los índices de estigma y discriminación para el goce efectivo de sus derechos.

Los objetivos operativos asociados a los objetivos estratégicos son:

1. Organizar y formar los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP) en cada municipio.
2. Organizar y formar las Redes Multisectoriales de los Grupos en Condición de Vulnerabilidad en cada municipio.
3. Fortalecer y acompañar instancias municipales a nivel local para la realización de acciones de auditoría y veeduría social.
4. Realizar Ombudsmóviles sistemáticas a los Municipios de Bienestar Solidario.
5. Realizar inspecciones a la prestación de servicios públicos básicos y programas de compensación social.
6. Orientar, investigar y concluir quejas o denuncias recibidas de la población por presuntas violaciones de derechos humanos.
7. Realizar la divulgación y formación en derechos humanos a la población general.
8. Realizar acciones para acompañar y fortalecer la defensa y promoción de los derechos de la niñez y familia.
9. Realizar acciones para acompañar y fortalecer la defensa y promoción de los derechos de la mujer.
10. Realizar acciones para acompañar y fortalecer la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
11. Realizar acciones para acompañar y fortalecer la defensa y promoción de los derechos de las personas con VIH y de la diversidad Sexual.
12. Realizar acciones para acompañar y fortalecer la defensa y promoción de los derechos de las personas migrantes, pueblos indígenas, afro hondureños y adulto mayor.
13. Realizar acciones de incidencia para proteger y promover un ambiente sano.

De la revisión de la formulación de su planificación, se establece que existe una vinculación con las atribuciones de su Marco Legal, asimismo, la definición de sus productos representa la ejecución de la función esencial de esta institución.

Con base en la planificación de Nación, los objetivos institucionales se presentan alineados al Plan de Nación y Visión de País, específicamente a los siguientes objetivos:

- Objetivo 2: *“Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia”*, y se asocia a la meta de 2.3: *Reducir el índice de Conflictividad Social a menos de 6.*
- Objetivo 4: *“Un Estado moderno, responsable, eficiente y competitivo”*, y se asocia a la meta de 4.4: *Desarrollar los principales procesos de atención al ciudadano en las Instituciones del Estado por medios electrónicos.*

En relación a la aplicación de lo establecido según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre “incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de



políticas, planes y presupuestos, en los documentos de la planificación”, se evidenció lo siguiente:

- En su Plan Estratégico a nivel de objetivos y resultados se observó el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, particularmente en:
  - **Objetivo Estratégico:** Atender a los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad para reducir los índices de estigma y discriminación para el goce efectivo de sus derechos.
  - **Objetivo Operativo:** Realizar acciones para acompañar y fortalecer la defensa y promoción de los derechos de la mujer.
  
- En su Plan Operativo se contempló productos y actividades concretas para el logro de la igualdad de género como se observó en el producto intermedio denominado: “Acciones de incidencias en protección de la mujer”, como complemento de la atención integral en los derechos humanos a la población.
  
- EL CONADEH, generó información desagregada por género y región, particularmente en lo relacionado con la actividad de Atención de Quejas y en la Formación en Derechos Humanos.

A continuación, se presenta la Evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2018 con base a sus dos (2) productos finales:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018				
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS				
Productos Finales	Unidad de medida	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Municipios de bienestar solidario creados y fortalecidos.	Municipios	40	36	90%
Atención integral en derechos humanos a población	Atenciones	13,459	23,618	175%
<b>PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN</b>				<b>133%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos del POA de CONADEH

Con relación a los resultados promedios de ejecución de sus productos finales se destacan los siguientes comentarios:

- **Municipios de bienestar solidario creados y fortalecidos:** este producto registró las acciones que ha realizado el CONADEH en 36 municipalidades a fin de promover seguridad humana y desarrollo sostenible. Las acciones concretas consistieron en organizar y formar instancias como ser los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP), Redes Multisectoriales de los Grupos en Condición de Vulnerabilidad y la conformación de los Comisionados Municipales y Comisiones

Ciudadanas de Transparencia; asimismo se fortaleció el acompañamiento a las instancias municipales para la realización de acciones de auditoría y veeduría social. Una vez constituidas estas instancias se realiza la movilización del personal del CONADEH para ejercer las acciones de capacitación en la protección integral y promoción de los derechos humanos, en cada municipio.

Como parte del proceso de promoción en estas instancias, fueron capacitadas un total de 4,023 personas en temas como ser: Derechos Humanos, Enfoque de Derechos Humanos y Atribuciones de las Instituciones de Estado, Procesos de Auditoría Social y sus Herramientas, Derechos del Niño y de la Mujer, entre otros. A continuación la cantidad de personas capacitadas según instancia atendida:

- En Redes Multisectoriales se capacitaron 1,999 personas;
- En los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH) se capacitaron 1,198
- Se capacitaron a 826 Comisionados Municipales y Comisiones de Ciudadanos de Transparencia.

A continuación, se detallan los 36 municipios establecidos como “Municipios de Bienestar Solidario (MBS)”:

<b>COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS AÑO 2018</b>		
<b>MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO POR DEPARTAMENTO EN HONDURAS</b>		
<b>Olancho</b>	<b>Colón</b>	<b>El Paraíso</b>
Campamento	Limón	Danlí
El Rosario	Santa Fé	El Paraíso
<b>Intibucá</b>	<b>Islas de la Bahía</b>	<b>Gracias a Dios</b>
Yamaranguila	Roatán	Puerto Lempira
Jesús de Otoro	José Santos Guardiola	Brus Laguna
<b>Lempira</b>	<b>Choluteca</b>	<b>Yoro</b>
Las Flores	Santa Ana de Yusguare	Yorito
La Campa	Marcovia	Morazán
<b>Ocotepeque</b>	<b>Atlántida</b>	<b>La Paz</b>
La Labor	Jutiapa	San Pedro de Tutule
Sinuapa	El Porvenir	Marcála
<b>Copán</b>	<b>Valle</b>	<b>Francisco Morazán</b>
Corquín	Alianza	Guaimaca
Dulce Nombre	San Lorenzo	San Ignacio
<b>Cortés</b>	<b>Santa Bárbara</b>	<b>Comayagua</b>
Villanueva	Ceguaca	San José de Comayagua
Potrerillos	San Vicente Centenario	Lejamaní

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por el CONADEH.

Los cuatro (4) municipios restantes no se constituyeron como Municipios de Bienestar Solidario (MBS), porque para que puedan operar, es necesario que reúnan los siguientes requisitos:

- Las Redes Multisectoriales (Redes de Mujeres, Personas con Discapacidad, Personas de la Diversidad Sexual, Adultos Mayores y otros Grupos en Vulnerabilidad).
  - Estar conformados lo Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH).
  - La elección de Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia.
- **Atención integral en derechos humanos a población:** El CONADEH en este producto consolidó dos acciones puntuales, el registro de 9,701 quejas o denuncias recibidas de la población por presuntas violaciones de derechos humanos, y las 13,918 personas que fueron capacitadas, a nivel nacional, en la promoción y protección de los derechos humanos.

En relación a las quejas registradas, estas fueron interpuestas por diferentes medios: Presencial (Oral), Correo Electrónico, Línea de 24 Horas, Teléfono, de Oficio, Escrito, Hoy en el CONADEH, Cárcel, Hospital, SILOP-DH, Defensoría VIH, Despacho, Defensoría Niñez y Adolescencia, Comisionado Municipal. En el 2018 se reportó haber resuelto 6,000 casos. Esta institución mantiene una mora de atención y resolución de quejas, al cierre del año 2018 se han concluido 8,392 denuncias que representan un 14% de la mora total de varios años.

Las actividades de fortalecimiento a las 13,918 personas se efectuaron en sus Oficinas Regionales (Centro-Occidente; Centro-Oriente, Litoral Atlántico, Norte, Occidente y Sur) involucrando a personas que pertenece a: Sociedad Civil, Instituciones Públicas y Privadas, Escuelas, Colegios Universidades, Personal de Justicia, Patronatos, Juntas de Agua, Líderes Religiosos, Sociedades de Padres de Familia, Centros de Salud etc.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios que son reportados en el expediente de Rendición de Cuentas 2018, por lo anterior, se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron sus dos (2) únicos productos finales reportados, evidenciando lo siguiente:

**Municipios de bienestar solidario:** las unidades encargadas de ejecutar y reportar los resultados son las Oficina Regional y Departamental del CONADEH, se revisó en forma aleatoria un informe de las actividades desarrolladas en la Delegación Región Centro Oriente de los Municipios de Guaimaca y San Ignacio, en el cual se constató: Las actividades desarrolladas, los gastos incurridos, el listado de asistencia y fotografías sobre el evento.

**Atención integral en derechos humanos a población: como este producto se conformó por dos acciones, se revisó lo siguiente:**

Las quejas son recibidas y registradas por Delegación Regional, cada una es documentada por medio de un expediente, y son ingresadas al “*Sistema Informático Si Quejas*”, se le asigna un número de registro por orden correlativo. Los datos reportados son consolidados en conjunto con la Unidad Infotecnológica.

Las actividades de capacitación son ejecutadas por el Promotor Educador de cada Regional Departamental, dependiendo de la temática lo pueden acompañar un Delegado, Investigador de Quejas o un Coordinador de Defensorías, estas acciones son documentadas mediante un informe de actividades donde quedan cuantificadas las acciones entre ellas los listados de asistencias.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para el ejercicio fiscal 2018, fue de 85.0 millones de Lempiras, aumentó en 6.5 millones de Lempiras (8.32%), en relación al período fiscal anterior. Este presupuesto aprobado se presentó financiado por 85.0 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional. Al techo presupuestario aprobado no se le efectuó ningún tipo de modificación presupuestaria.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2018					
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	58,733,073.00	58,733,073.00	57,736,576.00	69.4%	98.3%
Servicios No Personales	18,655,008.00	18,336,221.00	17,714,808.00	21.3%	96.6%
Materiales y Suministro	4,268,505.00	4,587,292.00	4,313,368.00	5.2%	94.0%
Bienes Capitalizables	3,000,000.00	3,000,000.00	2,999,996.00	3.6%	100.0%
Transferencias y Donaciones	424,554.00	424,554.00	397,759.00	0.5%	93.7%
<b>Total Gasto</b>	<b>85,081,140.00</b>	<b>85,081,140.00</b>	<b>83,162,507.00</b>	<b>100%</b>	<b>98%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de CONADEH

Con relación el resultado de la ejecución presupuestaria se comenta lo siguiente:

Los Gastos Corrientes representaron 96% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación fue en el pago de sueldos y salarios y demás colaterales que recibe el personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas, involucradas en el respeto y promoción de los Derechos Humanos, así como también el pago de viáticos, alquileres, mantenimiento, reparación y limpieza, materiales y suministros, equipo de transporte, identificándolo coherente al rol institucional.

Los Gastos de Capital representaron 4% del presupuesto ejecutado, según notas explicativas lo orientaron a la compra y adquisición de 4 vehículos pick up 4x4, adquisición de licencias informáticas (antivirus), compra de equipo de oficina y muebles varios de oficina.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario no ejecutado 1.9 millones de Lempiras, la mayoría de éste saldo estaba destinado a la contratación de plazas para la conformación de la unidad de Defensoría del Obligado Tributario, de acuerdo con la revisión y análisis de las Notas Explicativas este saldo obedece a:

- La Tesorería General de la República (TGR), no asignó la totalidad de las cuotas aprobadas.
- Los Gastos efectuados por diversos conceptos no fueron registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), por cierre anticipado establecido en Acuerdo Número 820-2018 de la Secretaría de Finanzas.

#### 4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Con base a los resultados reportados y evaluados al expediente de rendición de cuentas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar en términos de eficacia y eficiencia su gestión institucional 2018, porque presenta sobre ejecución en su Plan Operativo Anual en 133%, y su presupuesto de gastos se ejecutó en 98%, situación que demuestra deficiencias porque no existió equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de sus resultados. En el caso del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, sus resultados fueron revisados y comparados con la evaluación realizada por la Secretaría de Finanzas, donde se evidenció que las cifras de los dos productos finales no están acordes a las presentadas a este Tribunal, evidenciándose lo siguiente:

En el Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas en el Producto Final “*Municipios solidarios creados y fortalecidos*” presenta una ejecución de 42 municipios fortalecidos, y a éste Tribunal se reportaron 36. Asimismo, en el Producto Final “*Atención Integral en Derechos a Población*” se presentan haber efectuado 11,455 atenciones, y a éste Tribunal se reportaron 23,618.

Cabe mencionar que la información presentada a éste Tribunal, fue certificada por la Secretaría General de la institución, sin embargo, la unidad de Auditoría Interna no detalló qué aspectos conforme a su plan de trabajo 2018, validó del Plan Operativo Anual y Presupuesto del CONADEH, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. Con base a los resultados reportados y evaluados al expediente de rendición de cuentas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar en términos de eficacia y eficiencia su gestión institucional 2018, porque presenta sobre ejecución en su Plan Operativo Anual en 133%, y su presupuesto de gastos se ejecutó en 98%, situación que demuestra deficiencias porque no existió equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.
2. El proceso de formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, observándose que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios, están vinculados con su misión de velar por el respeto y promoción de la dignidad humana de todos los habitantes y migrantes; además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación de País.
3. En relación a la aplicación de lo establecido en el Artículo 9 de las Disposiciones del Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, se evidenció su cumplimiento, en el Plan Estratégico Institucional, ya que se observaron objetivos estratégicos y operativos tendientes a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, además en su Plan Operativo Anual, se definió un Producto Intermedio sobre atenciones a la Mujer, y finalmente la información de las actividades de atención y capacitación generan datos en forma desagregada por género.
4. El resultado presupuestario demuestra una coherencia entre la orientación del gasto y el rol institucional de velar por el respeto y promoción de los derechos humanos, y libertades fundamentales, que implica en su mayoría erogaciones básicas y de apoyo logístico para el personal. La institución no logró ejecutar la totalidad del gasto, se reportó un saldo 1.9 millones de Lempiras, producto que la Tesorería General de la República (TGR), no asignó la totalidad de las cuotas solicitadas y los gastos efectuados no fueron registrados en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), por cierre prematuro del mismo.
5. Con base a las notas explicativas presentadas en la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria por Grupo del Gasto en relación a los saldos presupuestarios sin registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria (DFEP), investigó y verificó que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), emitió según **Acuerdo N° 820-2018**, de fecha 03 de diciembre, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de diciembre del 2018, donde se estable “*La fecha máxima para el registro en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), de las Modificaciones Presupuestarias que sean autorizadas a lo interno de las Instituciones y para la firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria será el 14 de diciembre.....*”. Por lo anterior,

y al existir una normativa vigente es responsabilidad de la institución dar estricto cumplimiento a cualquier disposición emitida por el Órgano competente responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

6. Los resultados del CONADEH fueron revisados y comparados con las evaluaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas, donde se evidenció que las cifras ejecutadas en sus dos productos finales no están acordes a las presentadas a este Tribunal; es importante mencionar que la Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos, que conforme a su plan de trabajo validó durante el 2018 en el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto del CONADEH, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.



## **CAPÍTULO V**

### **RECOMENDACIONES**

**Al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para que instruya al Coordinador General/Director UPEG:**

1. Elaborar, aplicar y evidenciar procedimientos de ajustes a los alcances físicos de la planificación, como parte de un efectivo control, seguimiento y evaluación a fin de que prevalezca la relación POA-Presupuesto en los resultados de la gestión institucional.
2. Registrar y mantener evidencia de las acciones realizadas a lo interno y externo de la institución que permitan el aseguramiento en la uniformidad en las cifras que respaldan sus resultados al cierre de cada ejercicio fiscal.

**Al jefe de Auditoría Interna:**

3. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de las Auditoría Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

**Miguel Antonio Chávez Hernández.**  
Técnico en Fiscalización.

**Fany Martínez Canacas**  
Jefe Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Christian David Duarte Chávez**  
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., Agosto de 2019